



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 184 -2020-MTC/20.16.CEVL

A : **ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES**
Director de la Dirección de Supervisión

DE : **ING. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ LAGUNA**
Especialista de Administración de Contratos de Obra

ASUNTO : **CAMBIO DE PROFESIONAL – JEFE DE SUPERVISION**
Proyecto: «MEJORAMIENTO, REHABILITACION, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMPALME PE 3N»
CONTRATO DE PRESTAMO N° 2769/OC-PE
Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2014-MTC/20
Supervisor: Consorcio CESEL – Cal y Mayor (CESEL S.A. – Cal y Mayor)

REFERENCIA : a) Carta TP.145000.197.2020 26.09.2020 (E-090861-2020/SEDCEN)
b) CV. Ing. Félix Puma

FECHA : Lima, 02 de Octubre del 2020

Me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia a) mediante el cual el **Consorcio CESEL CAL Y MAYOR**, en aplicación del literal (a) del numeral 4.5.de las condiciones especiales del contrato, presenta al Ing. Félix Abraham Puma Urrutia, a quien proponen como Jefe de Supervisión para remplazar al Ing. Octaviano Ubillus Jiménez, quien tiene unos de los factores de riesgo señalados en el numeral 7.3.4.b de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, por lo que no podrá seguir en la obra por ser personal de riesgo para el COVID-19; al respecto se informa lo siguiente:

I. ANALISIS:

1.- JEFE DE SUPERVISION:

1.1. De los TDR de la Sección V:

Indica en el numeral 4.3.1 Equipo técnico mínimo del consultor de los términos de referencia que el Jefe de Supervision contara con experiencia profesional general mínima de 10 años y experiencia profesional específica de 6 años

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

a) FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional
Certificado de habilidad

Ingeniero Civil
Si presenta

b) EXPERIENCIA

Experiencia Profesional General, por un tiempo efectivo superior a (10) años (**Presenta 12 certificados**)
Experiencia Profesional Específica, por un tiempo efectivo superior a (6) años (**Presenta 08 certificados**)



En el numeral 4.3.1. De los TDRs.

Que indica sobre el Personal Clave sujeto a evaluación en la Propuesta:

N°	Cant.	CARGO	PROFESION	Experiencia Profesional general (mínima)	Experiencia profesional Especifica (Mínima)
1	01	Jefe de Supervision	Ingeniero Civil	10 años	6 años de experiencia mínima como Jefe de Supervision y/o Inspección de Obras equivalentes y/u obras de mantenimiento periódico en carreteras a nivel de asfaltado en caliente o tratamiento superficial bicapa y/o gerente en servicios de conservación por niveles de servicio.

1.2. DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

CONSORCIO CESEL CAL Y MAYOR presenta la documentación (12 certificados de trabajo), que sustenta la propuesta del nuevo **JEFE DE SUPERVISION** contabilizando una experiencia de 10.71 años en Experiencia Profesional General mínima y en Experiencia Profesional Especifica mínima de 6.87 años, según los certificados adjuntos, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

N° de Orden	Experiencia solicitada	Razón Social del Contratante	Cargo Desempeñado	Inicio	Término	Duración en años
1	Servicio de Supervisión De Servicios De Gestión, Mejoramiento Y Conservación Vial Por Niveles De Servicio Del Corredor Vial Pro Región Puno Paquete 02	Consortio Supervisor Vial Perú 1	Gerente de Supervisión Vial	24/10/2019	19/09/2020	0.91
2	"SALDOS DE OBRA DE LA CARRETERA CHUPURO - VISTA ALEGRE - CHICCHE - CHONGOS ALTO - HUASICANCHA, PROV. DE HUANCAYO - DEPTO JUNÍN	Consortio Junín II (Neptuno-Estraco)	Ingeniero Residente	25/03/2017	07/10/2017	0.54
3	SERVICIO DE GESTIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL N° 3 DEL PROYECTO REDES VIALES REGIONALES INTEGRANDO EL CUSCO	Consortio Peruano de Conservación (OBRAINSA-CONCAR)	Gerente Vial	01/11/2015	31/07/2016	0.75
4	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Tocco - Vilcashuaman, Tramo Condorcocha - Vilcashuaman	OBRAINSA	Ingeniero Residente	04/05/2015	01/08/2016	1.25
5	Mejoramiento de la Carretera con Tratamiento Superficial Bicapa del Tramo La Vega - Huamanguilla, Distrito Huamanguilla - Huanta - Ayacucho.	Gavilán Contratistas Generales	Ingeniero Residente	01/01/2014	30/11/2014	0.91
6	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYACUCHO ABANCAY TRAMO KM 154+000 AL KM 210+000	Constructora TP Grupo OHL	Ingeniero Residente	08/06/2010	31/12/2010	0.56
7	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IMPERIAL IZCUCHACA A NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE	Constructora TP S.A.C.	Ingeniero Jefe de Tramo	01/08/2003	15/04/2004	0.71
8	CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHALHUANCA ABANCAY, TRAMO I: CHALHUANCA PTE ANTARUMI	Constructora TP S.A.C.	Ingeniero Jefe de Tramo	01/10/2002	31/07/2003	0.83
9	REHABILITACION DE LA CARRETERA OLMOS - CORRAL QUEMADO, TRAMO I A NIVEL DE ASFALTO CALIENTE	Constructora TP S.A.C.	Ingeniero Jefe de Tramo	01/09/2001	30/09/2002	1.08
10	REHABILITACION DE LA CARRETERA HUANCAYO IMPERIAL A NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE	Constructora TP S.A.C.	Ingeniero Jefe de Tramo	01/06/2000	31/08/2001	1.25
11	TRAMO VII EN EL SEGMENTO COMPRENDIDO ENTRE LOS KM 275+000 AL 315+000	Asociación HIDROSERVICE ENGENHARIA LTDA. - HOB Consultores y Ejecutores S.S.A.	Jefe de Supervisión	21/11/1998	28/03/2000	1.35
12	REHABILITACION CARRETERA ANTIGUA NORTE	CE. CE. GE. S.A.	Ingeniero Jefe de Campo	01/09/1994	30/03/1995	0.58
TOTAL EXPERIENCIA EN GENERAL						10.71
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA						6.87



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

1.2.1. Revisado los certificados presentados, se verifica y se contabiliza una experiencia de 10.71 años como Experiencia profesional general, que es mayor a los 10 años que indica los TDRs, y de 6.87 años que es mayor a 6 años que indican los TDRs en experiencia profesional específica; por lo que CUMPLE lo establecido para el cargo de **Jefe de Supervisión** según los TDRs, en este punto.

1.2.2. Según lo revisado en el punto de formación académica el personal propuesto como Jefe de Supervisión SI CUMPLE en lo que respecta a título profesional de Ingeniero Civil tal como lo solicita los TDRs en calificaciones de personal clave; además de haber llevado curso de especialización relacionados a gerencia de proyectos viales.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 La propuesta del **Ing. Félix Abraham Puma Urrutia** con **CIP: 30845** presentado por CONSORCIO CESEL CAL Y MAYOR, cumple con lo establecido en Los TDRs para el cargo de **Jefe de Supervisión**, teniendo una experiencia de 10.71 años que es mayor a 10 años de experiencia profesional general y de 6.87 años para experiencia profesional específica que es superior a 6 años según los TDRs, por lo cual se verifica que CUMPLE lo indicado en los TDRs.

3.2 El **Ing. Félix Abraham Puma Urrutia** con **CIP: 30845** CUMPLE con la evaluación exigida, por lo que se recomienda autorizar el cambio del personal profesional solicitado.

3.3 Este cambio es de manera excepcional ya que se debe a que el Ingeniero a remplazar tiene uno de los factores de riesgo señalados en el numeral 7.3.4.b de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, por lo que no se podrán integrar a la obra a ser personal de riesgo para el COVID-19, motivo por el cual se solicitó el cambio y no generaría penalidades debido a la motivación descrita.

3.4 se precisa que habiendo revisado la documentación del Ing. propuesto, se está considerando que el cargo de ingeniero jefe de tramo tiene afinidad con el cargo de jefe de supervisión, por lo que se consideró esta experiencia para la respectiva evaluación del profesional.

3.5. Es de indicar finalmente, sin perjuicio de cualquier control posterior, que el **CONSORCIO CESEL CAL Y MAYOR** es responsable de la veracidad de la información remitida a PROVIAS NACIONAL, en concordancia con los principios de moralidad y de presunción de veracidad de conformidad con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto se recomienda notificar al Consorcio Supervisor Cesel Cal y Mayor, la presente documentación para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
Director de la Dirección de Supervisión

EL SUSCRITO HA VERIFICADO LA RAZONABILIDAD Y LOS ASPECTOS
FORMALES DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA, CONSIDERANDO
PROCEDENTE CONTINUAR CON SU TRÁMITE



Firmado digitalmente por:
CALVO JARA Erwin FAU

Ing. ERWIN CALVO JARA
Jefe del Área de Supervisión de Infraestructura
Lima, 02 de Octubre del 2020

20503503639 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/10/2020 1:52:33-0500

Ing. Carlos Enrique Vázquez Laguna
Especialista en Administración de Contratos
Dirección de Supervisión



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”